



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXII - V LEGISLATURA - 17 de marzo de 2003 - Número 1124 Página 7263

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones

- Dispositivos preventivos para garantizar la salud pública en establecimientos que prestan servicios a niños y personas de edad y otros extremos. Nº 571, presentada por D^a Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 7264
[53.35.133.571]
- Relación de los destinatarios de la partida 10.3.413^a.482 del año 2001 y otros extremos. Nº 566, presentada por D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 7265
[53.07.067.566]
- Relación de los destinatarios de la partida 10.3.413A.481, del año 2001 y otros extremos. Nº 565, presentada por D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 7265
[53.07.066.565]

5. PREGUNTAS.**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

DISPOSITIVOS PREVENTIVOS PARA GARANTIZAR LA SALUD PÚBLICA EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS A NIÑOS Y PERSONAS DE EDAD Y OTROS EXTREMOS. (Nº 571)

[53.35.133.571]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 571, formulada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a dispositivos preventivos para garantizar la salud pública en establecimientos que prestan servicios a niños y personas de edad y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 1071, de 26.11.03, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 28 de febrero de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.35.133.571]

"1.- DISPOSICIONES LEGALES.- Principalmente las siguientes:

- Real Decreto 3484/2000. Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- Real Decreto 202/2000. Normas relativas a los manipuladores de alimentos.
- Decreto 34/2001 de la Comunidad Autónoma de Cantabria que desarrolla el Real Decreto 202/2000.
- Real Decreto 44/96. Medidas para garantizar la seguridad general de los productos puestos a disposición del consumidor.
- Real Decreto 2207/95. Norma de higiene de productos alimenticios.
- Real Decreto 1712/91 Registro General Sanitario de Alimentos.
- Real Decreto 1945/83 Infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

ria.

2.- ACTUACIONES PREVENTIVAS

Manipuladores de alimentos

- De guarderías y residencias de ancianos del gobierno de Cantabria: formación directa por el Servicio de Seguridad Alimentaria.
- De establecimientos alimentarios privados: supervisión de la formación que reciben de empresas de formación autorizadas por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Autorizaciones sanitarias de funcionamiento de las empresas, cuando cumplen las normativas que le son de aplicación.

Inspecciones sanitarias programadas e inspecciones dirigidas en casos de denuncias, alertas sanitarias, intoxicaciones alimentarias o incluso a petición de los propios responsables de los establecimientos.

Diseño e implantación de "Guías de prácticas correctas de higiene en hostelería, en colaboración con los propios agentes económicos. A tal efecto, la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, ha publicado el libro "Comedores colectivos código de buenas prácticas", para favorecer la formación de los responsables del sector de hostelería y aminorar los problemas sanitarios que pueden producirse en las comidas colectivas.

3.- MEDIDAS TOMADAS POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES CON MOTIVO DE LOS ÚLTIMOS CASOS DE SALMONELLA PADECIDOS POR PERSONAS MAYORES EN NUESTRA REGIÓN.

Actuaciones concretas en los establecimientos donde se ocasionaron las toxoinfecciones alimentarias:

- Realizar la correspondiente encuesta epidemiológica.
- La comprobación de deficiencias, irregularidades o infracciones, determinan requerimientos de corrección de las mismas y en su caso, la amonestación o la incoación del correspondiente expediente sancionador.
- Se continua con las medidas preventivas previamente establecidas y las actuaciones programadas.

4.- CONCLUSIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL CASO DE INTOXICACIÓN EN "LA POSADA DEL SAUCE".

Se trata de un brote epidémico de intoxicación alimentaria por salmonella enteritidis como germen causal confirmado desarrollado entre los residentes de dos hoteles de Liérganes y en el que probablemente el alimento responsable serían las natillas servidas en la comida del día 11 de noviembre.

La presencia del germen en las natillas, la ausencia del mismo en la materia prima usada y las condiciones higiénicas detectadas en la cocina donde se elaboró la comida hacen pensar que la causa de la contaminación tenga que ver con un fallo en la manipulación de alimentos. Aunque se ha descartado la presencia de un portador entre los manipuladores, las condiciones podrían apuntar a un fallo de manipulación tipo contaminación cruzada.

Se han detectado diferencias notables en la presentación de casos entre los que residían en "La Posada" y "El Balneario". Estos últimos presentan una menor tasa de ataque comparada, estadísticamente significativa ($p < 0.005$). Además los casos aparecen más tardíamente pues se inician pasadas las primeras 12 horas del brote. Este hecho no ha podido ser investigado adecuadamente pero es fácil sospechar que existan situaciones diferenciales en la manipulación que expliquen este distinto comportamiento.

La última inspección realizada a este Centro, anterior al 11 de noviembre se realizó en el mes de junio de 2002"

RELACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DE LA PARTIDA 10.3.413A.482 DEL AÑO 2001 Y OTROS EXTREMOS. (Nº 566)

[53.07.067.566]

Presentada por D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 566, formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a relación de los destinatarios de la partida 10.3.413^a.482 del año

2001 y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 1071, de 26.11.02, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 28 de febrero de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.07.067.586]

"En el año 2002 en relación con las subvenciones correspondientes a la partida presupuestaria 10.3.413^a.482 "Entidades y Asociaciones", se acordó efectuar una transferencia de crédito a la partida 10.3.413^a.481, "asociaciones de Consumidores", la cual quedó incrementada en 9.075 Euros, al considerarse que los programas subvencionables al amparo de la convocatoria formulada al efecto eran más idóneos para los objetivos perseguidos con dicha subvención, tenían un mayor coste y sus beneficiarios tenían igualmente naturaleza asociativa en el ámbito específico de la protección del consumidor"

RELACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DE LA PARTIDA 10.3.413^a.481, DEL AÑO 2001 Y OTROS EXTREMOS. (Nº 565)

[53.07.066.565]

Presentada por D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 565, formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a relación de los destinatarios de la partida 10.3.413A.481, del año 2001 y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 1071, de 26.11.03, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 28 de febrero de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

"A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, se acuerda:

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 565, formulada por Dña. Rosa Eva Díaz Tezanos del G.P. PSOE-P, relativa a "relación de los destinatarios de la partida 10.3.413A.481 del año 2002 y otros extremos" con el siguiente texto:-----

Anualmente la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social viene incluyendo en sus presupuestos una dotación económica destinada a financiar actividades o trabajos que permitan a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios desarrollar su política informativa y de asesoramiento. -----

En el año 2002, a propuesta de la Comisión de Valoración se han concedido a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios las siguientes subvenciones, por el importe y para los programas que a continuación se detallan:-----

• **ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE Cantabria (ARACCUA)**

12.980 Euros. para financiar:

	<u>PRESUPUESTO</u>
- Gabinetes de información y asesoría	9.150 Euros.
- Seminarios, jornadas y cursos	3.130 Euros.
- Edición de folletos y realización campañas	<u>700 Euros</u>
TOTAL	12.980 Euros.

• **UNIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (UCE)**

12.150 Euros. para financiar

	<u>PRESUPUESTO</u>
- Gabinetes de información y asesoría	9.150 Euros.
- Seminarios, jornadas y cursos	1.650 Euros.
- Edición de folletos y realización campañas	<u>1.350 Euros</u>
TOTAL	12.150 Euros.

• **CONFEDERACIÓN DE CONSUMIDORES Y VECINOS (FECAV)**

7.985 Euros. para financiar:

	<u>PRESUPUESTO</u>
- Gabinetes de información y asesoría	4.850 Euros.
- Seminarios, jornadas y cursos	1.230 Euros.
- Edición de folletos y realización campañas	<u>1.905 Euros</u>
TOTAL	7.985 Euros."



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)